

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 1 de 2 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCIÓN Nro. 5422
(04 AGO 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 202801 expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución N° IN0501-2025 se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común a el (la) señor (a) JUANA CARMENZA ROJAS RIVERA, identificado (a) con C.C. No. 27433203, quien se desempeña como Docente de aula en el área de Primaria en INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO del municipio de SANDONA (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 3 de agosto de 2025 y el 1 de septiembre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) YULIETH CAMILA SOLARTE MORA identificado (a) con C.C. No. 1004598542, quien ostenta el título de Magister en Educación Inclusiva e Intercultural con componente en profundización y licenciatura en Educación Preescolar, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en una vacante temporal a la Magister YULIETH CAMILA SOLARTE MORA identificado (a) con C.C. No. 1004598542, como docente de aula en el área de Primaria en INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO del municipio de SANDONA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 01 de septiembre de 2025, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) JUANA CARMENZA ROJAS RIVERA, identificado (a) con C.C. No. 27433203.

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p> | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 2 de 2 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: kamiasolarte1999@gmail.com celular: 3147454112.

ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

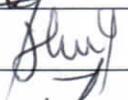
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

)

04 AGO 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

| | | |
|--|------------|---|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero | 31/07/2025 |  |
| Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos | 31/07/2025 |  |
| Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4 | 31/07/2025 |  |
| Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos | 31/07/2025 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |